



DECRETO N° 1210/26
San Martín de los Andes, 12 MAY 2026

VISTO:

El Decreto N° 890/2026 de fecha 31 de marzo del 2026, el Acta CIAP N° 05/26 de fecha 07 de Abril de 2026, homologada por Decreto N° 1019/2026 de fecha 20 de abril del 2026, en referencia a la extensión de los contratos del Servicio de Guardavidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Decreto de referencia el Sr. Secretario de Gobierno instruye la readecuación de los contratos según Decreto N° 0847/26, quedando vigente el Acta CIAP 18/25 mediante la cual se dio de alta en primera instancia.

Que, según acta 05/26 de fecha 20 de Abril de 2026, se solicita extender los contratos del servicio de 11 (once) Guardavidas por el mes de marzo del 2026, con el fin de cubrir las playas entro del ejido municipal, bajo la modalidad de contratación "Plazo Fijo", bajo el agrupamiento Operativo Especializado, Categoría 6 (seis) y la aplicación de los adicionales Tarea Riesgosa y Semana No Calendaria, además "título" afín a la tarea, según correspondiese.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación bajo modalidad de Plazo Fijo retroactivamente a partir del **01 de marzo de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026** a los siguientes trabajadores: **Monetti Aitana DNI 43.530.729, Saenz Carla DNI N° 37.946.484, Castellano María Catalina DNI N° 38.056.957, Sra. Bottino Virginia DNI N° 36.832.607, Cavazzoli Villoldo Nicolás DNI N° 37.858.383, Fuentes Emanuel Andrés DNI N° 39.083.986, Santamarina Tomas Gonzalo DNI N° 40.008.861, Lamanna Lucas Damián DNI N° 37.871.667, Piaggio Bruno Gabriel DNI N° 38.398.272, Formigo Camila DNI N° 37.944.314 y Luna Miqueas Gabriel DNI N° 32.271.253**, para desempeñarse como Guardavidas dependientes de de la Subsecretaría de Deportes y Juventud-Secretaría de Gobierno, bajo el **agrupamiento "Operativo Especializado", Categoría 6 (seis),** percibiendo los adicionales: Tarea riesgosa, Semana no Calendaria y título según correspondencia más bonificaciones que correspondan.

ARTICULO 2º: Por Contaduría, para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente, Tesorería y Recursos Humanos a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes